LA SUSCRITA SECRETARIA DE GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de Octubre de 1998, modificatorio del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998.

HACE CONSTAR:

Que en la Planta de Personal del Municipio de Venecia, Antioquia

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto.
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto.

Objeto:

INTERVENCION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA RITA PEÑAS AZULES DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIQUIA.

Dada en Venecia, Antioquia el día 04 Diciembre del 2024

YININI MARCELA RARRA SANCHEZ
SECRETARIA DE GENERAL Y DE GOBIERNO